

**CIRCULAR EXTERNA 085 DE 2000  
( Diciembre 29 )**

**Señores**

**REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE ENTIDADES VIGILADAS**

**Referencia: Disposiciones aplicables a los créditos de vivienda**

Apreciados señores:

Con el propósito de unificar las instrucciones impartidas en desarrollo de la Ley 546 de 1999, actualizar el régimen aplicable a los créditos de vivienda a largo plazo y cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 20 y 21 de la disposición citada, este Despacho se permite reemplazar el Capítulo Cuarto del Título Tercero de la Circular Básica Jurídica.

Para tal efecto, se sustituye la totalidad de las páginas del mencionado Capítulo.

La presente Circular rige a partir de su publicación y deroga las instrucciones impartidas hasta el momento, sobre los temas en ésta contenidos, en especial las Circulares Externas 068 y 069 del presente año.

Cordialmente,

**PATRICIA CORREA BONILLA**  
**Superintendente Bancario**